

(DÉCIMA SEXTA ACTA 2016 –VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con treinta y cinco minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis. Presentes: el señor Presidente de este Consejo y Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; la señora Procuradora General de República Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado; el doctor Adolfo Vidal Cruz, representante propietario de la Sociedad Civil por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Gloria Ventura de Huevo, representante propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, representante propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; el licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez, representante suplente por parte de la Fundación Silencio, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo a la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Décima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil dieciséis, con seis miembros propietarios presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Seguimiento de acuerdos; 4. Firma de acta; 5. Diagnóstico de la relaciones de género en el CONNA; 6. Asignación de Competencias territoriales de las Juntas de Protección del Departamento de San Salvador; 7. Varios: Misión Oficial IIN: 91º Reunión de Consejo Directivo del IIN; 8. Cierre de Sesión. Una vez conocida la agenda se da por aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas quien brinda informe del avance de los acuerdos: de la Sesión Ordinaria Décima Cuarta, del once de agosto de dos mil dieciséis, el acuerdo número dos, instruir a la Subdirección de Registro y Vigilancia para que realice un informe sobre el funcionamiento de las Asociaciones de Promoción y Asistencia, dicho documento debe ser presentado en un plazo máximo de treinta días hábiles. En la próxima sesión se presentará el documento. Una vez conocido el seguimiento de acuerdo, se da por aprobado. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se somete a firma de todos los miembros del pleno. **PUNTO CINCO:** Diagnóstico de las relaciones de género en el CONNA. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Carolina Manzano y la licenciada Dolores González. Interviene la licenciada Navas, quien manifiesta que el año pasado se creó la Unidad de Género que está a cargo de la licenciada Dolores González. Asimismo, la institución debe contar con una política de Género, por lo que se ha trabajado en la elaboración de un diagnóstico sobre las relaciones de género, que es el paso previo para la formulación de la política. Dicho documento se agrega a los anexos de la presente acta. Inicia esta exposición la licenciada Manzano, quien informa destaca que la base de este estudio se encuentra en la Constitución, la LEPINA y leyes especiales en materia de defensa de derechos de niñez y adolescencia, así como también el respeto al principio de igualdad y no discriminación; así como en la legislación especializada sobre derechos de las mujeres. Agrega, que para la formulación de la política de equidad e igualdad de género se conformó un equipo integrado por las jefaturas las subdirecciones de Registro y Vigilancia, Derechos Colectivos y Difusos, de Defensa de Derechos Individuales y Subdirección de Políticas; así como personal de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad Financiera Institucional. Al tratarse de una política institucional se incorporó el 55% del personal de diferentes áreas; el objeto de estudio fueron las relaciones sociales entre mujeres y hombres; el periodo de recolección de información fue de junio a septiembre de 2015 y los criterios de inclusión de personal fueron: personal que brinda servicios, de ambos sexos, que realizaran diversas funciones y que estuvieran asignados a diferentes unidades. En cuanto a los instrumentos utilizados resalta 169 encuestas, 134 talleres, 20 grupos focales y consultas documentales. Seguidamente, expone la licenciada González un resumen sobre los principales hallazgos del diagnóstico, en el cual

se evidencia la necesidad de esta política para mejorar las relaciones institucionales y contribuir a cambios sociales. Entre los aspectos de relevancia se tienen: la desigualdad en el trato a los usuarios y usuarias las cuales pueden deberse a la apariencia personal, nivel académico o discapacidades; otro aspecto es lo relacionado a prejuicios o estigmas personales para intervenir o abordar a las personas, en tal sentido la diversidad sexual y la igualdad de género debe tener un papel importante para mejorar el trato y generar cambios culturales; un tercer aspecto fue la discriminación, manifestada en comentarios ofensivos hacia la población y críticas; un cuarto aspecto es el alcance, las medidas de protección, manifestado en argumentos atribuidos a comentarios y juicios sociales sobre la masculinidad, pero es “naturalización y justificación de la violencia”; otro aspecto es el abordaje del embarazo adolescente, los estereotipos de género, uso de lenguaje en entrevistas y preguntas. Por otra parte, también se evidenció la carencia de un protocolo de atención a la violencia sexual para que las Juntas de Protección se orienten para la atención de casos y no reproducción de estereotipos. Dentro de los aspectos técnicos se destacó que existe confusión y desinformación sobre conocimientos y actitudes del personal sobre igualdad de género identificadas en valoraciones como: el 4% atribuye que los celos en las relaciones de pareja son muestras de afecto y fidelidad, el 10% está de acuerdo que hombres tienen mayores necesidades sexuales que mujeres, el 6% atribuye el origen de la violencia de género en formas de vestir “inapropiadas” de niñas y adolescentes y en comportamientos amistosos, el 79% está en desacuerdo que las mujeres jefas realicen doble esfuerzo para conseguir el mismo resultado que hombres. Sobre este mismo aspecto señala que los Equipos Técnicos departamentales enfrentan dificultad para favorecer participación equilibrada en la integración de los Comité Locales de Derechos (CLD), a diciembre 2015 habían sido creados 28 CLD con un total de 328 personas; el 59% son mujeres y el 41% hombres. En relación a los hallazgos en la cultura y el clima organizacional se observan áreas de la institución con división sexual del trabajo, se aprecia diferencias en las unidades lideradas por mujeres y hombres, a criterio del personal existen hechos y prácticas discriminatorias hacia los hombres; además, se señalaron prácticas sexistas que se dirigen de algunos hombres hacia mujeres, entre el colectivo de hombres y entre mujeres, en el seno del servicio en Juntas de Protección, se señalaron prácticas de algunos hombres (entre colegas) como emitir comentarios y miradas inapropiadas contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, expresiones que reproducen la masculinidad dominante. En relación al liderazgo se observó que el personal identificó que en ocasiones algunas mujeres (jefas) gestionan sus equipos de trabajo, mediante imposición y dureza; se percibe que el tono que acompaña las observaciones realizadas por las mujeres jefas a los hombres colaboradores es tenue en comparación con las formas que se emplean con las mujeres colaboradoras. Como consideraciones finales se destaca que las prácticas con estereotipos y sexismo responden a identidades de género creadas y reforzadas socialmente, por lo que no son exclusivas del CONNA, constituyen expresiones de violencia contra las niñas y las mujeres, prevaleciendo en sus formas simbólica, sexual, psicológica y emocional, también en estas se visualiza la violencia machista contra los niños y los hombres. Para continuar con esta exposición, interviene la licenciada Manzano quien destaca que este diagnóstico es suficiente para trabajar la política de género institucional, en tal sentido las propuestas incluyen la gestión del conocimiento sobre género a través de procesos sistemáticos, con énfasis en deconstrucción de las masculinidades; incluir a todo el personal desde la etapa de inducción por medio de diferentes modalidades: presencial, virtual o combinados. Además, el fortalecimiento de instrumentos de atención a NNA en Juntas de Protección (formatos de entrevistas, protocolos de atención para niñas y adolescentes), gestión de la información, adopción de medidas para la gestión integral del personal en condiciones de igualdad como: fortalecer procesos de selección y contratación del personal, incluir pautas de género en la inducción del personal, promover mayor participación de hombres en los concursos públicos, promover ingreso de hombres a funciones consideradas femeninas a los no tradicionales. Como acciones complementarias en Juntas de Protección, se propone: Incorporar el abordaje de intervención en crisis, asegurar que el personal posea el debido entrenamiento en género y violencia de género, priorizar para que las niñas y las adolescentes sean atendidas (en la medida de lo posible) por personas de su mismo sexo. Finalizada la exposición, queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Interviene el doctor Vidal, quien resalta la importancia de elaborar esta política de género ante la necesidad de trabajar el comportamiento

de las personas y generar un cambio social, destaca que es necesario que el trato hacia víctimas de violencia, sobre todo sexual, sea el apropiado, finaliza su intervención felicitando el esfuerzo realizado en este diagnóstico. Seguidamente, interviene la licenciada Portillo, quien señala que es oportuno analizar esta situación también en las entidades para conocer la situación en la cual se están criando a los niños y niñas; agrega, que en las comunidades se han trabajado algunos temas relacionados; sin embargo, es importante que se dirijan procesos de formación desde el CONNA para estos sectores y así garantizar el respeto a la dignidad de niñas y niños. Seguidamente, el ingeniero Solórzano felicita el esfuerzo y solicita al pleno emitir su voto para dar por recibido y aprobado el presente informe, se adopta el siguiente **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido y aprobado** el informe sobre el Diagnóstico de las relaciones de género en el CONNA. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Asignación de Competencias territoriales de las Juntas de Protección del departamento de San Salvador. El señor Presidente le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien presenta al pleno la solicitud de modificación de las competencias territoriales asignadas a las Juntas de Protección del departamento de San Salvador, explica que de acuerdo al análisis de los casos recibidos en cada municipio, se considera oportuno adecuar la competencias territoriales de las Juntas de Protección de San Salvador, conforme a la necesidad y la incorporación de la Tercera Junta de protección en el mismo departamento. Se presentan las estadísticas de casos recibidos por las Juntas de Protección de San Salvador I y San Salvador II; y se recomienda la designación de competencias atendiendo la distancia de los municipios que corresponda conocer a cada una de ellas. Una vez conocida y analizada la solicitud el pleno adopta el siguiente **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138, 145 y 146, 160 y 162 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 159 de la LEPINA enuncia las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, son dependencias administrativas departamentales del CONNA con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local. II) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la LEPINA, corresponde al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia(CONNA) crear, organizar, mantener y financiar al menos una junta por departamento. Así como también según las necesidades, podrá crear nuevas Juntas o aumentar el número de integrantes de las ya existentes. III) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146 literal o) es competencia de la Dirección Ejecutiva, ejecutar el procedimiento para la creación de las Juntas de Protección, en ese sentido se realizó el estudio correspondiente para determinar la factibilidad financiera para la instalación de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia III del departamento de San Salvador. IV) Que mediante acuerdo número N°2, de la Sesión Ordinaria X, de fecha 09 de junio de 2016, se creó la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia de Tres de San Salvador; por tanto, se hace necesario determinar las competencias territoriales asignadas a las Juntas de Protección del departamento de San Salvador. V) De acuerdo al análisis de los casos recibidos en cada municipio, se considera oportuno adecuar conforme a la necesidad las competencias territoriales de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de San Salvador. **POR TANTO: EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: I. Modificar las competencias** territoriales de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de San Salvador, de acuerdo al detalle siguiente: la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Uno del Departamento de San Salvador tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: San Marcos, San Salvador, Panchimalco, Santo Tomás, Rosario de Mora, y Santiago Texacuangos. La Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Dos del Departamento de San Salvador, tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: Aguilares, El Paisnal, Apopa, Guazapa, Nejapa, Cuscatancingo, Mejicanos, y Ayutuxtepeque. La Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Tres del Departamento de San Salvador, tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: Ilopango, San Martín, Soyapango. Tonacatepeque y Ciudad Delgado. **II. Dejar sin efecto** el acuerdo N° 4

adoptado en la Sesión Ordinaria X, de fecha 09 de junio de 2016, referente a las competencias de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Uno, Dos y Tres del Departamento de San Salvador. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con esta exposición, la licenciada Navas presenta al pleno un informe sobre los componentes de la Campaña publicitaria del CONNA. Destaca que los componentes básicos son los mismos del año pasado y que el lanzamiento de la misma se hará en el programa presidencial “Casa abierta”, con el acompañamiento de tres entidades de sociedad civil y de ISNA; agrega, que también se hará una presentación territorial de la campaña en el municipio de Soyapango. Seguidamente, interviene la licenciada Miriam Abarca, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, presentando las piezas graficas que se difundirán y el objeto de la campaña. La licenciada Navas, informa que a propuesta del señor Ministro de Educación se pondrá material de la campaña en algunas escuelas, para ello se cuenta con el apoyo de Save the Children. Una vez conocido el punto el pleno emite el siguiente **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el informe sobre los componentes de la Campaña publicitaria del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Varios: Misión Oficial IIN. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien da lectura a nota suscrita por el profesor Víctor Giorgi, Director General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), de fecha 23 de agosto de 2016, por medio de la cual le invita a participar en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN, en la 91° reunión del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 27 de 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Santiago, Chile, por lo cual solicita a este Consejo se autorice el cumplimiento a esta Misión Oficial; así como nombrar representante titular y alterno ante el Consejo Directivo del IIN. Una vez conocida la solicitud, se emite el siguiente **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que virtud de nota suscrita por el profesor Victor Giorgi, Director General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), de fecha 23 de agosto de 2016, por medio de la cual se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN, a participar como integrantes del Consejo Directivo en la 91° reunión del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 27 de 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Santiago, Chile. II. Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez Adolescencia y, como tal, le corresponde, de conformidad al numeral 18 del antes mencionado artículo, apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado de El Salvador en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia. III. Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. IV. Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 “Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público”; se deben proporcionar a la Dirección Ejecutiva los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO: ACUERDA: I.** Designar en Misión Oficial a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN y representante titular en la 91° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 27 al 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Santiago, Chile. Por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día veintiséis de octubre, retornará a El Salvador el día veintinueve del mismo mes, ambas fechas de este año. **II. Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, otorgar a la licenciada Zaira lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por un monto de cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Gastos de viaje por un monto de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; 3) Viáticos por un monto de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración institucional. **III.** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice las gestiones pertinentes para la

compra de boleto aéreo. **IV. Designar a la licenciada Griselda González**, como Directora Ejecutiva en funciones del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, durante el periodo del 26 al 29 octubre de 2016, en el cual licenciada Zaira Lis Navas Umaña, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, participará en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN y representante titular en la 91° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 27 al 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Santiago, Chile. **COMUNÍQUESE. ACUERDO No 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la licenciada Zaira Navas Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente (IIN), y profesor Víctor Giorgi Director General del IIN, de fecha 23 de agosto de 2015, por medio de la cual se invita al representante alterno/a, a participar en la en la 91° reunión del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 27 de 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Santiago, Chile. **II.** Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad en materia de niñez y a adolescencia en El Salvador, y como tal, le corresponde, garantizar las condiciones y proponer acciones para el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes. **III.** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), tiene como competencia desarrollar planes y programas de carácter preventivo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y en la atención prestada en los centros municipales, estatales y organismos no gubernamentales, en ese sentido, es de vital importancia que participe en espacios en los cuales, se presentan experiencias de acciones implementadas en otros países. **POR TANTO: En base a sus facultades, ACUERDA: Proponer como representante alterna** a la Directora Ejecutiva del ISNA, licenciada Elda Gladys Tobar Ortiz, para participar en la 91° reunión del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 27 de 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Santiago, Chile. **COMUNÍQUESE.** Informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves ocho de septiembre de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano.
Viceministro de Hacienda.

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz.
Plan Internacional INC.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez
Fundación Silencio.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.